

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCO DE OCCIDENTE NIT 890300279-4
DEMANDADO	CARLOS EDUARDO QUIROGA ZAPATA C.C. 10.277.495
RADICADO	17001-31-03-006-2016-00409-00

En el proceso de la referencia, la apoderada de la parte actora pide el embargo de las cuentas de ahorros, corrientes, CDT, fiducias que tenga el demandado en el Banco Popular.

Por ser procedente se decretará la medida solicitada.

Por lo expuesto, el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Manizales,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR el embargo de las cuentas que posea el demandado CARLOS EDUARDO QUIROGA ZAPATA en el Banco Popular.

SEGUNDO: Para la efectividad de la medida líbrese el oficio respectivo, la entidad procederá a lo ordenado, siempre y cuando las sumas de dinero allí depositadas no se encuentren dentro de los límites de inembargabilidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

Firmado Por:

**GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 006 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**fdf2283f3439c58a689805b2b12493bd39d54ce6d2396d932f51491c2
5d0d5e2**

Documento generado en 21/05/2021 05:13:17 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**